



UDS

Mi Universidad

Nombre del Alumno: Dora yoleth Sánchez Hernández

Nombre del tema: clases de endoso, aval de títulos de crédito.

Parcial: 1ero

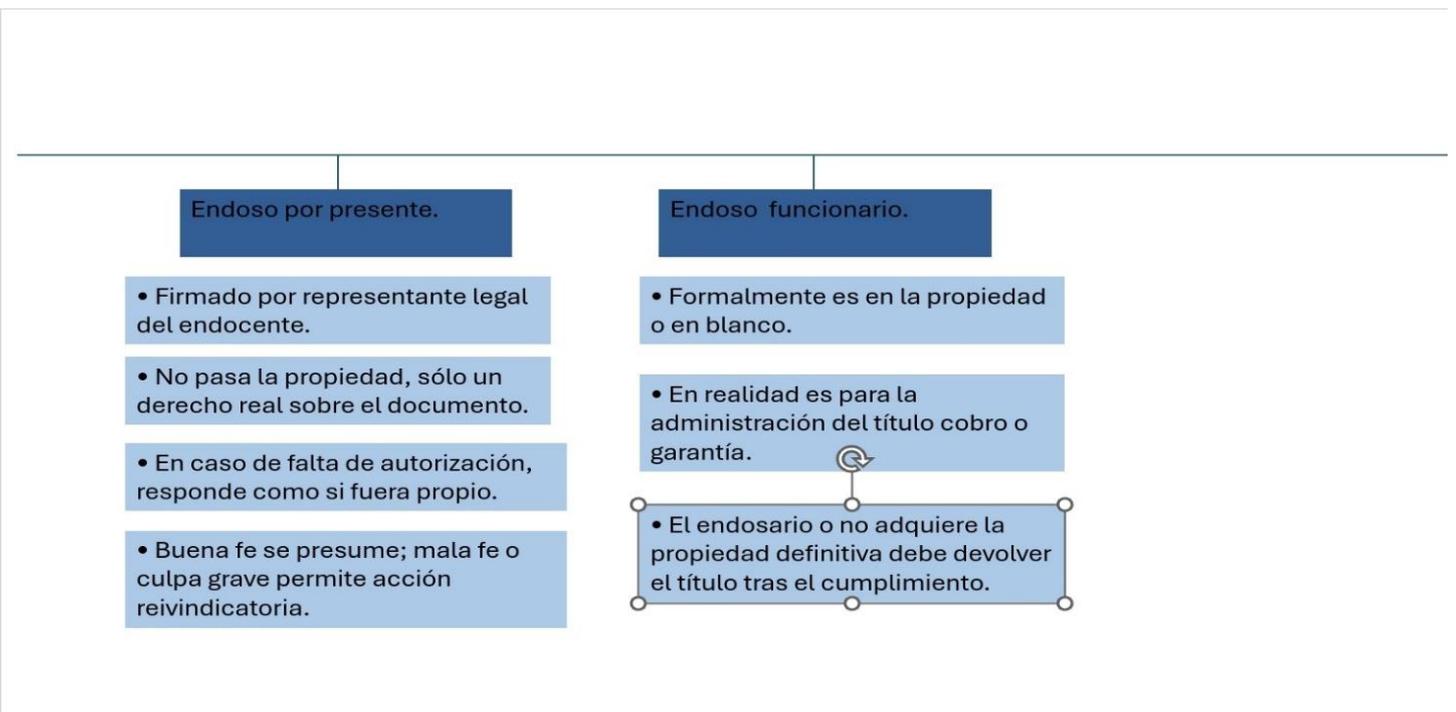
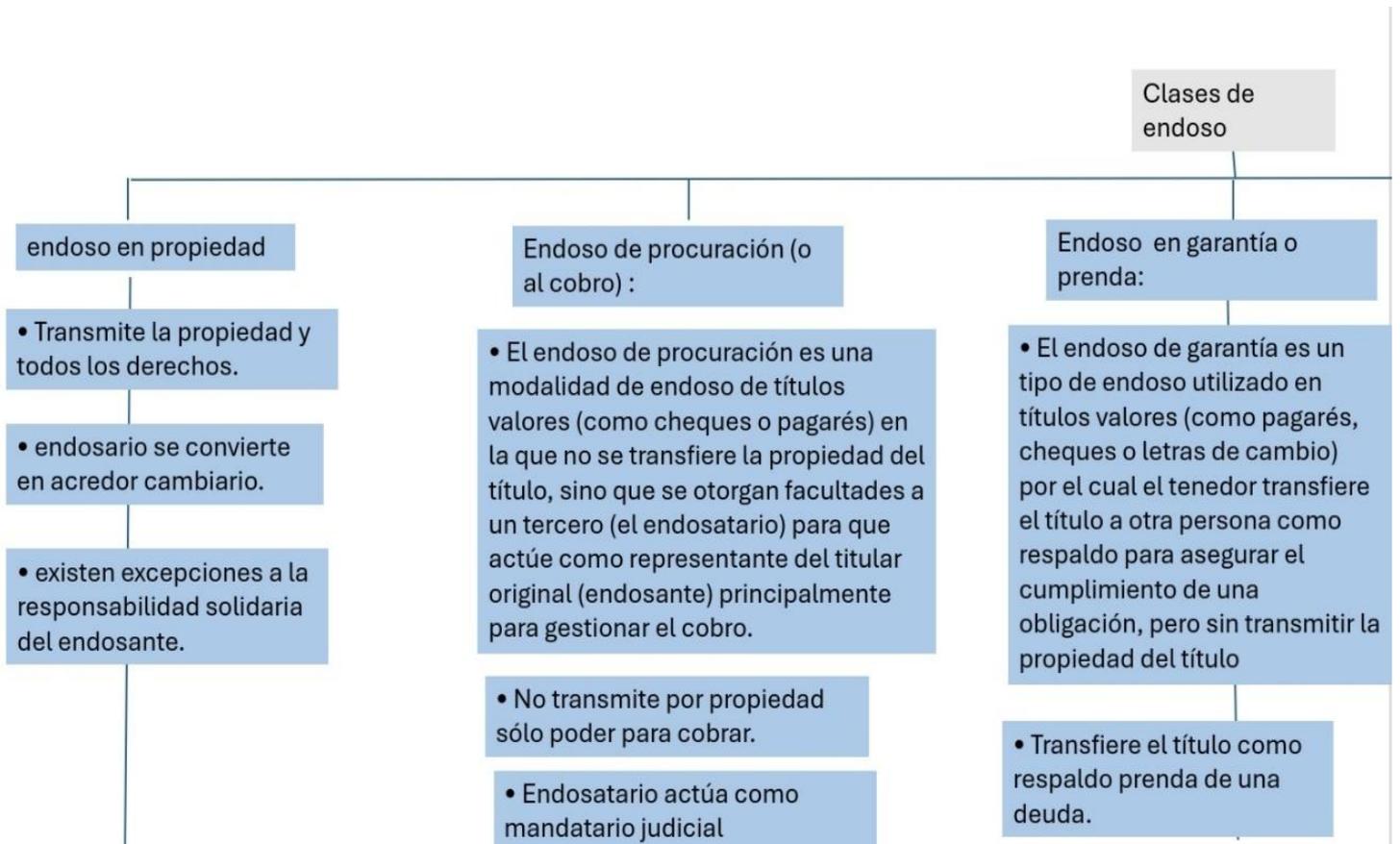
Nombre de la Materia: títulos y operaciones de crédito

Nombre del profesor: Yizel hainoam Villarreal

Nombre de la Licenciatura: Derecho

Cuatrimestre: 3ero

Fecha: 28 de julio, pichucalco, Chiapas.



Aval títulos de crédito

Elementos personales.

Avalista:

- Persona física o moral que garantiza en todo o en parte las presentaciones de un título de crédito.
- Puede ser un tercero ajeno o uno de los asignados del título.
- Se obliga directamente y de forma solidaria con el avalado frente al acreedor

- Tiene derecho a reclamar el pago al lado si llega a pagar la deuda.

Avalado

- Persona física o moral cuya obligación se garantiza; puede ser cualquier firmante del documento.

Diferencia entre aval y fianza

garantiza títulos de crédito (cheques, pagarés, letras de cambio) exclusivamente

Regulando por leyes mercantiles cambiarias (código de comercio ley de títulos y operaciones de crédito).

La obligación de la lista de solidaria y autónoma.

Se constituye con la firma en el título.

Garantiza cualquier obligación y contrato.

Regulando por el código civil.

El fiador Puede efectivar primero ejecución contra el deudor.

Requiere contrato específico y expreso.

Efecto para el avalista.

- Puede ser demandado directamente por el acreedor en caso de impago sin necesidad de que primero se agote en los bienes del deudor.

- Si paga la deuda, puede accionar contra el la avalado a quienes respondan por él en el título.

- Su obligación puede subsistir aún sin la obligación garantizada fuese nula por otros motivos.

Nota: lo hice en power poin por que no me funcia bien el word para hacer cuadros solo pegue la imagen del cuadro que realice, gracias por su comprensión.